

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

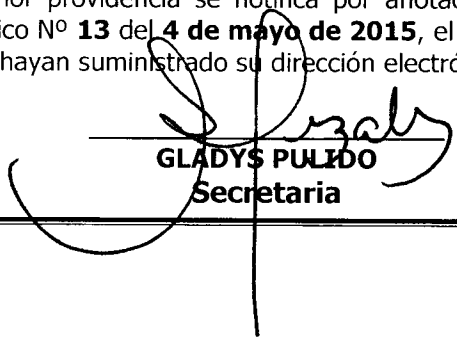
Villavicencio, treinta (30) de abril de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JOSE DEMAARO CUELLAR SANCHEZ
DEMANDADO:	UGPP
EXPEDIENTE:	5 000 133 33 001 2014 00302 00

Observa el despacho que el Abogado CRISTHIAN ALEXANDER PEREZ JIMENEZ, presentó la contestación a la demanda, sin embargo, no aportó el respectivo poder conferido por el director general de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**, para ejercer la defensa judicial de la entidad, razón por la cual, se requiere al profesional en derecho para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue dicho poder con la respectiva presentación personal de quien lo confiere al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P., so pena de tenerse por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 13 del 4 de mayo de 2015 , el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.
 GLADYS PULIDO Secretaria